



DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

ACC-2501391 /DOC- 2189669 /

**MODIFICA FECHA DE APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE PE N° 3/06 DE FECHA
16.10.2018 PARA LA CERTIFICACIÓN DE LOS
PRODUCTOS ELÉCTRICOS INTERRUPTORES
DIFERENCIALES SIN PROTECCIÓN CONTRA
SOBREINTENSIDADES INDEPENDIENTE DE
LA TENSIÓN /**

31792
RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

SANTIAGO, 06 FEB 2020

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 18.410; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que mediante la Resolución Exenta N° 74, de fecha 16.01.2007, se aprobó entre otros el protocolo de análisis y/o ensayos para la certificación del producto eléctrico Interruptor diferencial sin protección contra sobreintensidades, independiente de la tensión, PE N°3/06, de fecha 08.01.2007.

Mediante Resolución Exenta N° 26573 de 27.11.2018, se aprobó la modificación del protocolo PE N°3/06 y se estableció la fecha de aplicación para el 30.03.2020.

2° Que de acuerdo a lo informado por la Unidad de Monitoreo de Laboratorios y Organismos (UMOL), a la fecha no hay entidades autorizadas para evaluar el producto señalado en el Considerando anterior en base al nuevo protocolo de certificación de seguridad PE N°3/06:2018.

RESUELVO:

1º Modifícase la fecha de aplicación del protocolo para la certificación de eficiencia energética del producto señalado en la Tabla 1.

TABLA 1

Protocolo	Área / Categoría	Producto	Fecha de Aplicación
PE N° 3/06:2018	Seguridad / Materiales de baja tensión	Interruptor diferencial sin protección contra sobreintensidades, independiente de la tensión	30-11-2020

El texto íntegro del Protocolo de Ensayo individualizado en la presente resolución se encuentra en esta Superintendencia a disposición de los interesados y puede ser consultado en el sitio Web www.sec.cl.

2º Autorízase la utilización de los ensayos de tipo basados protocolo PE N°3/06 de 2007 para la obtención de un nuevo certificado aprobación basado en el nuevo protocolo de PE N°3/06:2018. Esto solo será aplicable a aquellos productos marca-modelo efectivamente ensayados y no a todos los productos considerados en los actuales certificados.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO LEMUS MORENO
Superintendente de Electricidad y Combustibles (S)


SLP/MHV/JGF/AOS/CBJ/cbj

CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA
TENIDA A LA VISTA
ES FIEL AL ORIGINAL


CHRISTIAN MIÑO CONTRERAS
Jefe Depto. Administración y Finanzas
SUPERINTENDENCIA DE
ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES

- Distribución:
- Organismos de Certificación de Productos eléctricos
 - Depto. Productos (Prorroga Protocolo diferenciales PE3_06 2020.docx)
 - Oficina de Partes ()
 - Archivo



SEÑORES
INGCER
JOSE DOMINGO CAÑAS 2229
ÑUÑO A

31792



Dirección: Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1465, torre 3, local 10, Santiago, Chile.
Atención Ciudadana: 6006000732 - Desde Celulares: 02-23306444 - www.sec.cl